



JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto sustanciación

Cali, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad a la solicitud que antecede, tendiente a compartir el vínculo que le permite visualizar el expediente digital, se le indica al memorialista que no cumple con ningún ítem taxativo que señala el artículo 123 del Código General del Proceso, por no ser parte ni apoderado de ninguno de los extremos procesales, lo por contera conlleva a no acceder a la solicitud como se verá.

En virtud de lo anterior el Juzgado, resuelve:

PRIMERO. NEGAR la solicitud de compartir el vínculo que le permite visualizar el expediente digital con radicación 2018-00425-00, por lo considerado.

Notifíquese y Cúmplase,

José William Salazar Cobo
Juez

Jose William Salazar Cobo

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e241eeb999fd7d4e154e23119cc4b94e7b025a62fcda0afda97fde43e955f581**

Documento generado en 20/10/2023 08:18:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>